

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34356 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019 - 47-1-2013 - 8001079 y n.º 465/2013-D, se ha declarado el concurso voluntario de naturaleza principal de fecha 30-07-2013 de Oreka Moia, Sociedad Limitada, en liquidación, con CIF n.º B63862551, y domicilio en C/ Jacint Verdaguer, n.º 48, bajos, de Premià de Mar (17300), el el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es D. Jaime Alonso-Cuevillas Sayrol que obra en nombre y representación de la sociedad ACG Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio en C/ París, n.º 205, de Barcelona (08036), y correo electrónico ac.orekamoia@acgconcursal.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ París, n.º 205, de Barcelona (08036), o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de septiembre de 2013.- El Secretario en sustitución.

ID: A130051383-1